

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 22 de noviembre del 2013

VISTO: El Informe N° 227-2013-DF-DISAD/INEN, de fecha 08 de noviembre del 2013, suscrito por la Directora del Departamento de Farmacia, mediante el cual solicita conformar la Comisión para el Proceso de la Toma de Inventario Físico de los Productos Farmacéuticos, Material Médico e Insumos del Almacén Especializado y del Servicio de Dispensación del Departamento de Farmacia; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1753-2002-SA/DM, de fecha 05 de noviembre del 2002, se aprueba la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médicos Quirúrgicos – SIMMED y su modificatoria mediante Resolución Ministerial N° 367-2005/MINSA, de fecha 16 de mayo del 2005, que tiene por objetivo establecer responsabilidades, facultades y procedimientos para la implementación y funcionamiento del Sistema antes indicado;

Que, a través del Anexo 02, se establece el procedimiento para la Toma de Inventario Físico de Medicamentos e Insumos Médicos Quirúrgicos, cuya finalidad es establecer el procedimiento técnico administrativo para verificar la existencia física y estado de conservación de medicamentos e insumos médico-quirúrgicos existentes en las dependencias y establecimientos del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 141-2009-OGA/INEN, de fecha 04 de diciembre del 2009, se aprobó la Directiva N° 001-2009-UCP-OL-OGA-INEN, que contiene las Normas y Procedimientos para la Toma de Inventario Físico de los Bienes que constituyen Patrimonio Mobiliario de Activos Fijos, Bienes Asignados No Depreciables, Existencias en el Almacén General y Áreas de Dispensación; Productos Farmacéuticos, Material Médico e Insumos del Almacén Especializado y del Servicio de dispensación del Departamento de Farmacia del INEN;

Que, por lo expuesto y con el fin de proceder de acuerdo a la normatividad vigente, es necesario formalizar la conformación de la citada Comisión, atendiendo a la propuesta realizada mediante el documento mencionado en el párrafo precedente, generándose el correspondiente acto resolutorio a fin que dentro del marco legal vigente, los miembros designados cumplan con la toma del inventario indicado;

Contando con el visto bueno de la Directora Ejecutiva (e) de la Oficina de Logística, del Director General de la Oficina General de Administración y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución Suprema N° 008-2012-SA y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2007-SA;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión para la Toma de Inventario Físico de los Productos Farmacéuticos, Material Médico e Insumos del Almacén Especializado y del Servicio de Dispensación del Departamento de Farmacia correspondiente al Ejercicio 2013, el cual estará conformado por el siguiente personal:



1. Señor Eduardo Suazo Sánchez, representante de la Oficina General de Administración, Presidente.
2. Señora, Consuelo de la Cruz Vilchez, representante de la Unidad de Almacén General.
3. Señor, Manuel Barreto Núñez, representante de la Unidad de Adquisiciones-Logística.
4. Señor, Francisco Valdivieso Cosser, representante de la Oficina de Contabilidad y Finanzas.
5. Señor, Hugo Esteban Alcalá Santos, representante de la Unidad Funcional de Patrimonio.
6. Señor, Angel Félix García, representante de la Oficina de Informática.
7. Q.F. Martha Estacio Huamán, Representante del Departamento de Farmacia, en calidad de facilitador.
8. Q.F. Anabel Constanza Zarate Quispe, representante del Almacén Especializado del Departamento de Farmacia, en calidad de Facilitadora.
9. Q.F. Carlos Abelardo Hutarra Montoya, representante del Servicio de Dispensación del Departamento de Farmacia, en calidad de Facilitador.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Comisión de Inventario designada, efectúe las acciones que resulten necesarias para la ejecución del inventario físico general de los productos farmacéuticos, material médico e insumos del Almacén Especializado y del Servicio de Dispensación del Departamento de Farmacia, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 001-2009-UCP-OL-OGA-INEN y la Directiva SISMED en lo que resulte aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el personal del Almacén Especializado y del Servicio de Dispensación del Departamento de Farmacia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas INEN, brinden las facilidades del caso a la Comisión de Inventarios, a fin de elaborar el informe final debidamente conciliado, al 31 de marzo del 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Tatiana Vidaurre Rojas
MC. Tatiana Vidaurre Rojas
Jefe Institucional